

**APRUEBA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO  
Y BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA  
PROVEER EL CARGO DE PROFESIONAL  
ANALISTA DE CONTENIDO – ÁREA INFANCIA  
Y ADOLESCENCIA COMITÉ DE PREVENCIÓN  
CONTRA LA TORTURA**

---

**VISTO:** La Ley N°20.405, que crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos; la Ley N°21.154, que designa al INDH como Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura; la Ley N°19.653 y N°20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses y las disposiciones del Título III de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°21.395, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; el Código del Trabajo; el Decreto Supremo N°618/ 2011, que aprueba los Estatutos del Instituto Nacional de Derechos Humanos; la Resolución Exenta N°313/2011, que aprueba el Reglamento de Personal del Instituto Nacional de Derechos Humanos; la Resolución Exenta N°121/2020, que deja sin efecto Resolución Exenta N°87/2019 y aprueba nuevo texto del Reglamento Orgánico de Estructura y Funcionamiento Interno del Instituto Nacional de Derechos Humanos; la Resolución Exenta N°155/2022 que aprueba la Política de Gestión y Desarrollo de las Personas del Instituto Nacional de Derechos Humanos; la Resolución Exenta N°257/2022 que tiene por aprobada la designación de Consuelo Contreras Largo como directora del INDH.

**CONSIDERANDO**

1°.- Que, de conformidad con la Ley N°20.405 y los Estatutos, el Instituto Nacional de Derechos Humanos es una corporación autónoma de derecho público que tiene por objeto la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que habiten en el territorio de Chile, establecidos en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional.

2°.- Que, de conformidad al artículo 8° N° 9 de la Ley N°20.405, en relación con lo señalado en el artículo 7° N°10, de los Estatutos del INDH, la dirección superior del Instituto es del Consejo, al que le corresponderá dictar todas las normas internas para su funcionamiento; y que, de acuerdo con estos cuerpos normativos, corresponderá al/la director/a dictar las resoluciones necesarias para el funcionamiento del Instituto.

3.- Que, la Ley N°21.154 designó al Instituto Nacional de Derechos Humanos como el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, promulgado por el Decreto Supremo N°340, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, disponiendo que, para el cumplimiento de este mandato, el Instituto actuará exclusivamente a través del Comité de Prevención contra la Tortura.

4°.- Que, el inciso sexto del artículo 5 de la Ley N°21.154 establece que “el Instituto podrá contratar al personal de apoyo del Comité de Prevención contra la Tortura. Dicho personal no podrá desarrollar labores propias de las otras funciones del Instituto. Así mismo, las personas que presten servicios en el Instituto para ejercer las funciones establecidas en la Ley N°20.405 no podrán integrar el personal de apoyo del comité de prevención contra la tortura ni ejercer sus funciones.

5°.- Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 12° de la Ley N°20.405 y 24° de los Estatutos del Instituto Nacional de Derechos Humanos, las personas que presten servicios en el Instituto, se regirán por el Código del Trabajo y se les aplicará las normas de probidad y las disposiciones del Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

6°.- Que, el mencionado artículo 24° de los Estatutos señala que el proceso de reclutamiento del personal se realizará mediante un sistema de selección pública, con las excepciones fundadas que el Consejo señale, derivados de la naturaleza del cargo a proveer o la urgencia de la contratación, conforme

a las normas del reglamento de personal que aprobará el Consejo, de acuerdo al numeral 9 del artículo 8° de la Ley N°20.405. La selección se realizará respetando el principio de igualdad y no discriminación entre los participantes, el mérito, capacidad, confiabilidad e idoneidad para desempeñar el cargo y se sujetará a los principios de publicidad e imparcialidad y evitando cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar los derechos de cada participante.

7°.- Que, con el objeto de generar las condiciones necesarias para el adecuado funcionamiento y cumplimiento eficaz de sus funciones permanentes, el Instituto Nacional de Derechos Humanos requiere proveer el cargo de Profesional Analista de Contenido - Área Infancia y Adolescencia, para el Comité de Prevención contra la Tortura.

8°.- Que, en razón de lo señalado precedentemente se requiere convocar a proceso de selección pública y aprobar las bases del llamado a concurso.

### RESUELVO:

**1.-APRUÉBASE** llamado a concurso público, para proveer el cargo Profesional Analista de Contenido - Área Infancia y Adolescencia, dependiente del Comité de Prevención contra la Tortura, y las siguientes bases para el proceso de Convocatoria Pública:

#### **BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DE PROFESIONAL ANALISTA DE CONTENIDO – ÁREA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA.**

#### **I. INTRODUCCIÓN**

El Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) llama a concurso público para proveer el cargo de Profesional Analista de Contenido - Área Infancia y Adolescencia del Comité de Prevención Contra la Tortura. Las personas interesadas en participar de este proceso de selección, deberán postular de acuerdo a lo establecido en las presentes bases:

#### **II. CARGO A PROVEER**

<b>CARGO</b>	<b>RENTA BRUTA</b>	<b>VACANTES</b>	<b>DEPENDENCIA</b>
Profesional Analista de Contenido - Área Infancia y Adolescencia	\$2.342.807	1	Comité de Prevención Contra la Tortura

El perfil de selección de este cargo, en donde se señalan funciones y requisitos del mismo se presenta en los documentos anexos a estas bases.

#### **III. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

##### **1. Antecedentes exigidos**

Las personas interesadas en postular al cargo antes señalado, deberán ingresar a la página web [www.indh.cl](http://www.indh.cl) sección "Trabaja con Nosotros"<sup>1</sup> y seguir las instrucciones para registrarse y luego postular al cargo de su interés:

Al postular, deberá completar un formulario de postulación y adjuntar los documentos requeridos en plataforma de Reclutamiento y Selección del INDH en el formato solicitado por el sistema.

**No incluir** los documentos señalados en el formato requerido, o que ellos no sean legibles, será causal para no admitir la postulación.

##### **2. Aspectos a considerar**

- Estar en posesión de los documentos requeridos en sistema para postular al cargo.
- La persona seleccionada deberá contar con disponibilidad inmediata.
- Los resultados en cada etapa del concurso se publicarán en la página web [www.indh.cl](http://www.indh.cl) en la sección "Trabaja con Nosotros", siendo ésta la única vía por la cual las/os postulantes deben informarse del resultado de su postulación.
- No corresponde al INDH informar a cada postulante acerca de la documentación faltante y/o registrada de forma errónea (subir mal un documento), toda vez que, es responsabilidad de

<sup>1</sup> El INDH cuenta con mecanismos y medios de publicación como "EMPLEOSPÚBLICOS" u otros, los cuales cumplen sólo un propósito de difusión de las vacantes disponibles en el INDH. Motivo por el cual, sólo se considerará una postulación como recibida en una convocatoria pública, una vez concluida la fase del registro y postulación vía plataforma institucional dispuesta en página web: <http://seleccionpersonal.indh.cl/>. Ante cualquier consulta sobre esta referencia, dirigir sus preguntas al correo: [seleccionpersonal@indh.cl](mailto:seleccionpersonal@indh.cl)

cada persona interesada hacer la entrega de la documentación solicitada en las Bases del Proceso de Selección y en la plataforma de Reclutamiento y Selección del INDH.

- e) Al avanzar las etapas del proceso, se informarán y notificarán las decisiones a los/las postulantes que participan del proceso de selección, mediante correo electrónico, directamente enviado desde la plataforma de Reclutamiento y Selección del INDH (remitente: [seleccionpersonal@indh.cl](mailto:seleccionpersonal@indh.cl)).
- f) En caso de existir dos o menos postulaciones al cargo, el proceso de Convocatoria Pública se declarará inmediatamente desierto.
- g) La experiencia profesional será contabilizada desde la fecha de titulación informada en el certificado de título que se adjunte mediante el sistema de reclutamiento y selección del INDH hasta la fecha de cierre del plazo de postulación.

### 3. Recepción de antecedentes

- a) Se considerarán solamente las postulaciones que hayan sido ingresadas a través de la plataforma de reclutamiento y selección del INDH, disponible en la página web [www.indh.cl](http://www.indh.cl), sección "Trabaja con Nosotros".
- b) No se devolverán antecedentes.

### 4. Plazo de postulación

El plazo de cierre de las postulaciones será de 10 días, contados desde la fecha de publicación de las bases en la página web [www.indh.cl](http://www.indh.cl) sección "Trabaja con Nosotros". No se recibirán antecedentes fuera de ese plazo.<sup>2</sup> Sin perjuicio de ello, el INDH podrá ampliar este plazo en caso que sea necesario, lo que publicará en forma oportuna.

### 5. Evaluación de las postulaciones

El proceso de selección consta de las siguientes etapas:

- a) Recepción de antecedentes.
- b) Análisis de admisibilidad.
- c) Análisis de antecedentes curriculares.
  - a. Análisis de Antecedentes Generales
  - b. Análisis de Antecedentes por experto/a del área de desempeño
- d) Evaluación Técnica<sup>3</sup>.
- e) Evaluación de Competencias - Psicolaboral
- f) Entrevista de preselección ante la Comisión del INDH.
- g) Decisión de la Directora.

#### 5.1. Requisitos Formales:

- a) Estar en posesión del título profesional de Psicólogo(a), otorgado por una universidad chilena o extranjera, reconocido por el Estado de Chile, que sea de al menos de 10 semestres de duración.
- b) Experiencia profesional de al menos 4 años en cargos similares.

#### 5.2. Aspectos importantes del proceso de evaluación:

- a) Cada ítem de experiencia y conocimiento técnico tendrá una valoración específica definida por la Comisión de Selección y/o el/la experto/a evaluador/a, los que serán considerados para realizar una preferencia, orden y priorización de postulantes, que se expresarán en el puntaje de corte, para avanzar en cada una de las etapas de la convocatoria pública de acuerdo a los criterios referidos en los párrafos anteriores.
- b) Los criterios que se definan como deseables y que se expongan en el perfil, pueden ser considerados, en caso de empate, para realizar una preferencia, orden y priorización de postulantes, que se expresarán en el puntaje de corte, para avanzar en cada una de las etapas de la convocatoria pública.
- c) Los antecedentes presentados para participar de la convocatoria pública serán evaluados por profesionales de la Unidad de Personas y por profesionales expertos/as de las áreas relacionadas con las funciones y conocimientos requeridos para el desempeño del cargo.
- d) Avanzarán a la etapa de Comisión de Selección todas las personas que entren en la categoría "recomendable" o "recomendable con observaciones" y que evidencien presencia de todas las competencias transversales del INDH (Orientación al usuario, orientación a la eficiencia, proactividad, tolerancia al trabajo bajo presión y Probidad y discreción, todas estas relacionadas a los valores institucionales del INDH: Autonomía, Compromiso, Pluralismo, Confiabilidad, Oportunidad y Probidad).

<sup>2</sup> Esta fecha se encuentra sujeta a modificación, de acuerdo a la cantidad de postulantes que se registren a la fecha de cierre de las postulaciones a la Convocatoria.

<sup>3</sup> Esta etapa puede ser omitida en caso que se estime necesario por parte de la unidad de Personas del INDH, ante el número de Candidatos/as que postulen al cargo descrito en esta resolución. Es importante señalar que al momento de ser notificado/a él/la postulante, éste/ésta debe confirmar su participación en esta etapa mediante correo electrónico como respuesta a la notificación remitida por la unidad de Personas del INDH

- e) Ante la eventualidad de que la etapa de evaluación psicolaboral entregue como resultado un único postulante para avanzar a la etapa de entrevista de comisión, el proceso de Convocatoria Pública se declarará inmediatamente desierto, independiente que el/la candidato/a se encuentre en la categoría de “recomendable” o “recomendable con observaciones”.
- f) Avanzarán a la etapa de entrevista de Comisión de Selección quienes hayan obtenido un mayor grado de ajuste de acuerdo a la evaluación de la etapa psicolaboral, considerando como máximo los 5 puntajes más altos.
- g) De haber un empate en el 1° o 2° lugar entre los/as candidatos/as en la instancia de Comisión de Selección, se derivará a la máxima autoridad del Instituto Nacional de Derechos Humanos la decisión de desempate y, siguiendo la línea de orden propuesta por la comisión y habiendo agotado todas las instancias para proponer candidatos con mejor desempeño, podrá dirimir en base a las evaluaciones cualitativas obtenidas de estas entrevistas y/o en otras etapas del proceso de selección.

#### **IV. OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL CARGO**

##### **1. Naturaleza jurídica del vínculo laboral de las personas seleccionadas**

La relación laboral entre el INDH y la persona seleccionada en el cargo, se regulará por las normas del Código del Trabajo.

Lo anterior, es sin perjuicio de la aplicación del Artículo N°12 inciso segundo de la Ley N°20.405, el que dispone que “Con todo, serán aplicables a este personal las normas de probidad y las disposiciones del Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, debiendo dejarse constancia en los contratos respectivos de una cláusula que así lo disponga”.

En primera instancia, se establecerá un período de prueba con una contratación a plazo fijo por cuatro meses, tras lo cual, se desarrollará una evaluación que determinará la posibilidad de renovarse en forma indefinida, renovarse por tres meses más o, dar término al contrato. En el caso de que sea renovado por 3 meses más, luego de una segunda evaluación, se podrá cambiar a contratación indefinida o no renovarse, dándose término al mismo.

Si durante el primer o segundo período a prueba se decide poner término al contrato de la persona seleccionada en el cargo, se podrá recurrir al listado de finalistas de dicho concurso, siguiendo el orden establecido en Acta de Comisión de Selección entregada a Dirección para proveer la vacante, la que se someterá a lo establecido en párrafo anterior.

##### **2. Jornada**

Consta de una jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a jueves, en jornadas diarias de 9 horas cada una y el día viernes de 8 horas.

##### **3. Remuneraciones**

La remuneración bruta mensual del cargo es de: \$2.342.807.-

#### **V. CONSULTAS**

Las consultas e inquietudes sobre el proceso deberán formularse en la sección de consultas de la web <http://seleccionpersonal.indh.cl/>

**2.-DESÍGNESE** como integrantes de la Comisión de Selección del llamado a concurso público aprobado en el resuelvo anterior, a las personas que se indican a continuación”:

- a) Representante de la dirección, o quien se designe en su reemplazo.
- b) Representante de la Unidad de Personas o quien se designe en su reemplazo.
- c) Representante del Comité de Prevención Contra la Tortura, o quien se designe en su reemplazo.

**3.-ESTABLÉZCASE** el siguiente perfil de cargo como parte de las bases aquí aprobadas:

**PERFIL DE CARGO**

Profesional Analista de Protección	
I. Identificación del Cargo	
Nombre del cargo	Profesional Analista de Contenido – Área Infancia y Adolescencia
Código del Cargo	PAC-NC-CPT-2022
Nivel de responsabilidad	6
Unidad de desempeño	Comité de Prevención Contra la Tortura
Modalidad de Trabajo	Presencial
Número de Vacantes	1
Tipo de Jornada	44 horas semanales
Región de Desempeño	Metropolitana
Dependencia jerárquica	Secretario/a Ejecutivo Comité de Prevención Contra la Tortura
Cargos que supervisa	No supervisa
Remuneración Bruta	\$2.342.807
Tipo de Contrato	En primera instancia, se establecerá un período de prueba con una contratación a plazo fijo por cuatro meses, tras lo cual, se desarrollará una evaluación que determinará la posibilidad de renovarse en forma indefinida, renovarse por tres meses más o, dar término al contrato. En el caso de que sea renovado por 3 meses más, luego de una segunda evaluación, se podrá cambiar a contratación indefinida o no renovarse, dándose término al mismo.
Propósito del INDH	Promover una cultura respetuosa de los derechos humanos, monitoreando el quehacer del Estado de Chile a partir de estándares en la materia y protegiendo la dignidad de todas las personas que habitan en el territorio nacional.
Valores del INDH	<p><b>AUTONOMÍA:</b> Este valor hace referencia a la independencia que caracteriza el actuar del INDH respecto de influencias e intereses distintos a los de la promoción y protección de la cultura de los DD.HH.</p> <p><b>COMPROMISO:</b> Este valor se materializa en la abnegación y profesionalismo con que realizan sus labores los/as funcionarios/as de la institución.</p> <p><b>PLURALISMO:</b> Este valor habla de la capacidad de poner en valor tanto la diversidad de la propia composición, como del contexto social relativo y dinámico en el que se desarrollan sus funciones, lo que supone una actitud de tolerancia, respeto hacia las distintas subjetividades y en última instancia, preocupada del resguardo de la dignidad de las personas.</p> <p><b>CONFIABILIDAD:</b> Este valor alude a la comprensión de pertenecer a una institución reconocida como un agente cuya opinión y asesoría puede ser creída, y tomada en cuenta como fundada y profesional.</p> <p><b>OPORTUNIDAD:</b> Este valor refiere a la capacidad de intervención en momentos de mayor conveniencia, de modo que a su interpretación subyace la necesidad de determinar el momento de óptima realización de sus competencias.</p> <p><b>PROBIDAD:</b> Este valor alude a una forma de actuar recta, ética, respetuosa y transparente, lo cual en términos de su gestión evoca la noción de excelencia institucional.</p>

<p>Propósitos del Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prevenir y proteger a las personas que habitan el territorio nacional, frente a situaciones de tortura o malos tratos en lugares donde se pudieran encontrar personas privadas de su libertad.</li> <li>- Examinar periódicamente las condiciones en que se encuentran dichas personas, y el trato que reciben.</li> <li>- Realizar visitas periódicas preventivas no programadas y de monitoreo a los lugares de privación de libertad.</li> <li>- Realizar recomendaciones relacionadas con las materias de su competencia a las autoridades del servicio responsable del lugar de privación de libertad, o al representante legal de las personas jurídicas de derecho privado.</li> <li>- Proponer modificaciones legales y reglamentarias en las áreas de su competencia.</li> <li>- Realizar actividades de capacitación y sensibilización sobre la prevención en lugares de privación de libertad.</li> </ul>
<b>II. Propósito del Cargo</b>	
<p>Contribuir al cumplimiento de los Objetivos Institucionales apoyando la labor del Comité de Prevención Contra la Tortura en el trabajo de despliegue territorial, aportando a la recopilación, sistematización y análisis de la información en área de Infancia y Adolescencia, y otras áreas y temáticas de competencia del Comité, desde un enfoque de las ciencias sociales y de los derechos de la infancia.</p>	
<b>III. Funciones principales del Cargo</b>	
<p>El Comité de Prevención contra la tortura requiere profesional que mediante las labores y el desarrollo de sus funciones pueda:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desplegar un trabajo territorial en aquellas instituciones, organismos y áreas definidas por el MNPT, para el levantamiento de información relevante para el trabajo interno del Mecanismo, y en especial para su área de Infancia y Adolescencia.</li> <li>2. Apoyar y realizar visitas a hogares y residencias de niños, niñas y adolescentes, así como a centros cerrados y semicerrados de internación provisoria de adolescentes, y a otros establecimientos en los que se encuentran personas privadas de libertad, o bajo cuidado o custodia del Estado.</li> <li>3. Apoyar y participar del levantamiento de denuncias o consultas que realizan personas privadas de libertad o sus familiares a través del teléfono celular o el email del Comité de Prevención de la Tortura.</li> <li>4. Apoyar y participar del proceso de ajuste continuo de la metodología de revisión, recopilación, sistematización, procesamiento y análisis de la información relacionada con las áreas de competencia del MNPT, muy especialmente del área de Infancia y Adolescencia.</li> <li>5. En el marco de las metodologías definidas para ello, revisar, recopilar, sistematizar, y procesar la información relacionada con los ámbitos de acción del MNPT, muy especialmente del área de Infancia y Adolescencia.</li> <li>6. Generar informes relacionados con los diversos ámbitos de acción que posee el MNPT.</li> <li>7. Apoyar en los procesos de diálogo con las autoridades, acciones de relacionamiento con la sociedad civil, y de capacitación, información y sensibilización a las instituciones públicas y privadas que cumplan tareas en el tratamiento de personas privadas de libertad.</li> <li>8. Apoyar otros procesos que le sean solicitados por la Jefatura y sean materias de su competencia.</li> </ol>	
<b>IV. Requisitos Formales</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar en posesión del título profesional de Psicólogo(a), otorgado por una universidad chilena o extranjera, reconocido por el Estado de Chile, que sea de al menos de 10 semestres de duración.</li> <li>• Experiencia profesional de al menos 4 años en cargos similares.</li> </ul>	
<b>V. Experiencia y Conocimientos</b>	
<p>Educación Formal</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional de Psicólogo(a), otorgado por una universidad chilena o extranjera, reconocido por el Estado de Chile, que sea de al menos de 10 semestres de duración.</li> <li>• Grado académico de Magister en Psicología Jurídica o especialización afín.</li> <li>• Formación especializada en áreas relacionadas al sistema de justicia, con énfasis en la evaluación y/o intervención con niños, niñas y adolescentes.</li> </ul>
<p>Conocimientos Técnicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia acreditable mediante certificados en evaluación a niños, niñas y adolescentes víctimas de vulneraciones de derechos.</li> <li>• Experiencia acreditable mediante certificados de formación y/o docencia en modelos de entrevista a niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales y violentos.</li> <li>• Conocimiento en diseño y ejecución de acciones de evaluación y</li> </ul>

	<p>levantamiento de información en áreas de las ciencias sociales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Conocimiento en metodologías mixtas de investigación que permitan elaborar informes diagnósticos, generación de bases de datos y sistematización de información a partir de estrategias de producción de datos y análisis de información que incluyan técnicas de revisión documental y bibliográfica y/o datos estadísticos.</li> <li>● Conocimiento en el nuevo Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y en el nuevo Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.</li> <li>● Conocer el sistema de registro de información (ficha) del antiguo sistema de SENAME y del actual sistema de Mejor Niñez.</li> </ul>
Experiencia Profesional	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Al menos 4 años de experiencia profesional en cargos similares.</li> <li>● Experiencia demostrable de trabajo directo con niños, niñas y adolescentes.</li> <li>● Experiencia demostrable de trabajo en terreno en el ámbito de las personas privadas de libertad, o bajo cuidado o custodia del Estado.</li> </ul>
Requerimientos específicos del Comité de Prevención Contra la Tortura	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Deseable manejo de idioma inglés.</li> <li>● Deseables publicaciones y/o investigación en temas relacionados a niños, niñas y adolescentes víctimas de graves vulneraciones de derechos.</li> </ul>
Manejo computacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Excluyente: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Manejo Office Nivel Intermedio</li> <li>○ Plataformas Colaborativas (ej.: Google Drive, SENAINFO)</li> </ul> </li> <li>● Deseable: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Word Nivel Avanzado</li> <li>○ Excel Nivel Avanzado</li> <li>○ Plataformas de Gestión Documental</li> <li>○ Software de Análisis de Información (Cualitativa y Cuantitativa)</li> </ul> </li> <li>● Manejo de Software para generación de Bases de Datos (Categorización y recuperación de información)</li> </ul>

#### VI. Competencias Transversales del INDH

Nombre de la Competencia	Descripción
1. Orientación al usuario	Capacidad de identificar y satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes internos o externos. Implica la disposición a servir a los clientes, de un modo efectivo, cordial y empático.
2. Orientación a la eficiencia	Capacidad de lograr los resultados esperados haciendo un uso racional de los recursos disponibles. Implica el cuidado de los recursos públicos, materiales y no materiales, buscando minimizar los errores y desperdicios.
3. Proactividad	Capacidad de tomar la iniciativa y anticiparse a las situaciones diarias en el desempeño de las funciones, percibiendo escenarios críticos o difíciles, planificándose a mediano y largo plazo, para evitar solo reaccionar.
4. Probidad y Discreción	Capacidad de actuar de modo honesto, leal e intachable. Implica subordinar el interés particular al interés general o bien común, así como también ser asertivo y discreto en la utilización de la información que se maneja.
5. Tolerancia al trabajo bajo presión	Habilidad para actuar con eficacia en situaciones de presión por tiempo, incertidumbre o alto desacuerdo, implica responder con alto desempeño en situaciones de exigencia.

#### VII. Competencias Específicas para el Cargo

Nombre de la Competencia	Descripción
1. Planificación y organización (N3)	Capacidad de anticiparse y determinar eficazmente las metas y prioridades, estipulando las acciones, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas, realizando un seguimiento de los avances de las etapas contenidas en la planificación.
2. Comunicación efectiva (N3)	Capacidad de escuchar y de expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad de transmitir mensajes claros, específicos y coherentes, de forma directa, asertiva y comprensible.
3. Pensamiento analítico (N3)	Capacidad de discriminar variables y detalles relevantes, visualizando los impactos que provocan las distintas acciones o decisiones, tanto del equipo de trabajo en el que se encuentra inserto, como de la Organización. Implica el análisis de diversas variables pudiendo relacionarlas y proyectar escenarios a mediano y largo plazo.

<b>4. Trabajo en Equipo (N3)</b>	Capacidad de colaborar con otros, aceptar críticas, flexible, empático, con un alto sentido del compromiso, capaz de compartir conocimientos y recursos con el propósito de cumplir los objetivos del MNPT.
<b>5. Destreza Social (N2)</b>	Capacidad de relacionarse con los equipos de trabajo, pares, superiores jerárquicos, personal y clientes de manera respetuosa, fluida y empática, que permita lograr los objetivos definidos aún en situaciones difíciles, en escenarios conocidos o desconocidos, requiriendo un conocimiento de las personas y los contextos en los cuales se desenvuelve.

**4.-PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web de transparencia del Instituto Nacional de Derechos Humanos que corresponda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Unidad de Personas,
- Área de Gestión de Personas,
- Área de Bienestar y Calidad de Vida Laboral,
- Área de Asesoría Jurídica Administrativa,
- Comité de Prevención Contra la Tortura
- Oficina de Partes.

